



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992.



2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

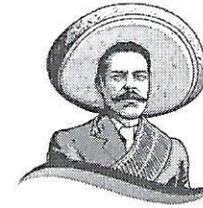
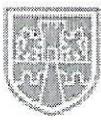
NÚMERO DE ORDEN: CVM0900011/23

ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA

En la Ciudad de México, siendo las 21:40 horas del 06 de septiembre de 2023, los CC. [redacted] y [redacted] verificadores adscritos a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hacen constar que se constituyen en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco, de esta ciudad, a efecto de continuar con quien dijo llamarse Natanael Chargoy Peralta, la verificación física y documental del vehículo y mercancía que nos ocupa, en cumplimiento a la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número CVM0900011/23, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00011/23, de fecha 06 de septiembre de 2023, girada y firmada autógrafamente por [redacted] Directora Ejecutiva de Investigación y Programación en Comercio Exterior, de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992, con fundamento en el 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad

[Vertical stamp and illegible text on the left margin]

[Handwritten signatures and 'FOLIO:001' stamp]



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900011/23

de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, 23 y 27, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 2º, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XII y XXIX y 89 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VII, XXVII y XXVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXII, 150 y 151 de la Ley Aduanera; artículos 33, último párrafo y 38, fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior atendiendo a que el **06 de septiembre de 2023 a las 19:20 horas, sobre Calle Allende, entre la Calle Republica de Honduras y Calle Republica de Perú, Colonia Lagunilla Centro, Código Postal 06010, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**, de esta Ciudad, se encontró el vehículo **MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992**, con el objeto de llevar a cabo la verificación por parte del personal verificador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en cumplimiento a la Orden de Verificación de Mercancías de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900011/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00011/23, de fecha 06 de septiembre de 2023**, girada y firmada autógrafamente por [REDACTED] Directora Ejecutiva de Investigación y Programación de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al **C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992**, con el objeto o propósito de llevar a cabo la verificación de mercancías de comercio exterior y comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías que eran transportadas en su interior, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Derecho de Trámite Aduanero; así como las regulaciones o restricciones no arancelarias que correspondan.

A continuación, el personal verificador procede a acreditar su personalidad con el operador del vehículo, como sigue:

VISITADORES	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
[REDACTED]	SAF/TCDMX/CEVCE/C/063/2023	01 de julio de 2023	01 de julio al 31 de diciembre de 2023	Jefe de Unidad Departamental de Comercio Exterior "C"	[REDACTED]

[Handwritten signatures and marks]

FOLIO: 002

[Vertical text on the left margin, likely bleed-through from the reverse side of the page]

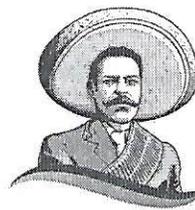
[Vertical text on the right margin, likely bleed-through from the reverse side of the page]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900011/23

VISITADORES	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
	SAF/TCDMX/CEVCE/C/069/2023	01 de julio de 2023	01 de julio al 31 de diciembre de 2023	Jefe de Unidad Departamental de Investigación y Análisis de Casos de Presencia Fiscal en Comercio Exterior "B"	

Documento (s) de identificación expedido (s) por Roberto Carlos Fernández González, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mismo (s) que se expiden con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción IV, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo fracciones I, XII y XVIII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; y en los artículos 1, numeral 8 y 21, apartado A, numeral 5, TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, X y XI, 4, 5, 6, 7, 11, fracción I, 12, 16, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VII, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción II, Inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XI, XII, XIII y XXIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, y que ostenta (n) la firma autógrafa del funcionario que lo emite y en el cual aparece la fotografía, el nombre y firma autógrafa del (los) verificador (es) que practica (n) la revisión, mismo (s) que acredita (n) dicha personalidad y que es (son) exhibido (s) a quien dijo llamarse **Natanael Chargoy Peralta**, conductor del vehículo, quien lo (s) examina, se cerciora de sus datos y expresa su conformidad, devolviéndolo (s) a su (s) portador (es), verificando además que el (los) documento (s) lo (s) faculta (n) para la práctica de actos relacionados al ejercicio de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y en el Anexo 1 de dicho convenio; previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente.

Así mismo, se hace constar que el personal verificador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, solicitaron a quien dijo llamarse **Natanael Chargoy Peralta** conductor del Vehículo **MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992**, en el cual se transportan las mercancías de origen y procedencia extranjera, se identifique nuevamente, a lo que quien dijo llamarse **Natanael Chargoy Peralta**, quien se identifica con constancia de Expedición de Licencia Federal Digital

[Firma manuscrita]
FOLIO:003
[Firma manuscrita]



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900011/23

de Conductor número LFD0100862L7, emitida a su favor por la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, a quien en lo sucesivo se le denominara el "Compareciente".

Designación de Testigos.- Acto seguido, los verificadores conforme a lo dispuesto por los artículos 49, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y el artículo 150 de la Ley Aduanera, aperciben al "Compareciente" que si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales, le serán efectuadas por estrados; posteriormente le requieren para que designe dos testigos, y lo aperciben de que en caso de negativa o de que los testigos designados no aceptasen dicho cargo, los mismos serían nombrados por los verificadores, a lo que manifiesta: "no tengo testigos", por lo que el personal visitador procede a nombrar para tales efectos a

[Redacted] y [Redacted] quienes aceptan dichos cargos, protestando su fiel y legal desempeño, los cuales manifiestan tener su domicilio, por lo que respecta al primero de los designados, el ubicado en:

[Redacted] tener 31 años de edad, nacionalidad mexicana, ocupación empleado, quien se identifica con Credencial para votar número IDMEX1924406606, clave de elector CNORDV92040609H200, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y en cuanto a la persona señalada en segundo término manifiesta tener su domicilio en:

[Redacted] tener 44 años de edad, estado civil casado, nacionalidad mexicana, ocupación empleado, quien se identifica con Credencial para votar número IDMEX1844205277, con clave de elector ESPRJL79011709H800, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos identificatorios en los que aparecen sus nombres, firmas y fotografías que coinciden con los rasgos y el perfil físico de los mismos y de las cuales se obtienen copias simples, que obrarán en el expediente, devolviéndose las originales a sus portadores, asimismo, manifiestan no recordar su R.F.C.

Solicitud de la documentación comprobatoria.- A continuación, el personal verificador requiere al "Compareciente" para que en este mismo acto presente la documentación con la que se pretenda acreditar y/o amparar la legal importación, tenencia y/o estancia en el país de la mercancía de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo **MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992.**

Recepción de la documentación. - Para los **Casos Uno y Dos**, del apartado del inventario físico de la presente acta, el "Compareciente" aporta la siguiente documentación:

1.- CFDI de ingreso denominado completo Carta Porte con número de Folio F-2802 de fecha de emisión 06/09/2023.

Verificación física de las mercancías. A continuación, el personal verificador en presencia del "Compareciente" y de los testigos, constatan que se trata de mercancía de origen y procedencia extranjera, y se inicia con la verificación física de la mercancía consistente en la revisión de cada una de

[Handwritten signatures and the text 'FOLIO: 004']

[Vertical text on the left margin, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Vertical text on the right margin, likely bleed-through from the reverse side of the page]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

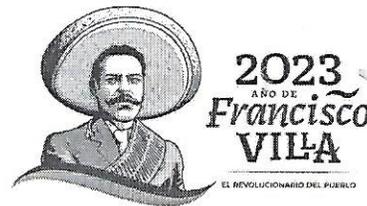
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992.



NÚMERO DE ORDEN: CVM0900011/23

sus piezas, observando su marca, modelo, origen, estado y características particulares constatando que se trata de mercancía de origen y procedencia extranjera, mismas que se relacionan en **Dos Casos**. -----

Resultado de la revisión física y documental.- En relación con la mercancía detallada en los **Casos Uno y Dos** del apartado de inventario físico de la presente Acta, y toda vez que el **"Compareciente"** no aporta documento alguno que acredite la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera transportadas en el vehículo **MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992**, por lo que esta autoridad conoce que se incumple con lo dispuesto en el artículo 146, primer párrafo, fracciones I, II y III de la Ley Aduanera, que señala: **"Artículo 146. La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos: I. Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo. II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría. III. Factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, el comprobante fiscal digital, los que deberán reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación.."**, motivo por el cual, esta autoridad conoce que no se acredita la legal estancia o tenencia en territorio nacional de la mercancía de origen y procedencia extranjera detallada en los **Casos Uno y Dos** del apartado de inventario físico perteneciente a la presente Acta y que son transportadas en el vehículo **MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992**.-----

Irregularidad que se considera infracción en términos de la Ley Aduanera vigente, y se presume cometida la infracción señalada en el artículo 179, de la Ley Aduanera, que señala: **"...Las sanciones establecidas por el artículo 178, se aplicarán a quien enajene, comercie, adquiera o tenga en su poder por cualquier título mercancías extranjeras, sin comprobar su legal estancia en el país.."**; sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; motivo por el cual, se considera que se actualiza la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera vigente que señala: **"... Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: ... III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país y cuando no se acredite su legal estancia o tenencia, o se trate de vehículos conducidos por personas no autorizadas..."**.-----

FOLIO:005



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992.



NÚMERO DE ORDEN: CVM0900011/23

Por otra parte, es importante señalar que las mercancías contenidas en los **Casos Uno** del capítulo del inventario físico de la presente Acta, se encuentra sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-024-SCFI-2013, "Información Comercial para Empaques, Instructivos y Garantías de los Productos Electrónicos y Electrodomésticos"**, **Caso Dos**, se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial - Etiquetado General de Productos"**; dichas normas se encuentran contenidas en el Anexo 2.4.1. del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022; sin embargo, de la revisión física de las mercancías, se aprecian que éstas incumplen con las Normas Oficiales Mexicanas a que están afectas.

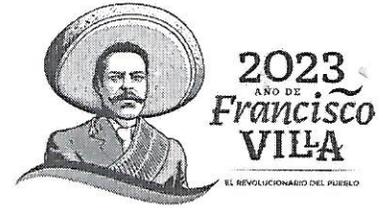
Por lo tanto, y en virtud de que las mercancías contenidas en el **Caso Uno** del capítulo del inventario físico de la presente acta, incumplen con la Norma Oficial Mexicana **NOM-024-SCFI-2013**, del capítulo del inventario físico de la presente acta, para el **Caso Dos** del capítulo del inventario físico de la presente acta, incumple con la Norma Oficial Mexicana **NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial - Etiquetado General de Productos"**, ya que no ostentan físicamente, el etiquetado de información comercial, datos manifestados en el apartado de Causal de incumplimiento a la Norma Oficial Mexicana correspondientes al inventario físico perteneciente a la presente Acta.

Por lo que se considera se incurre en irregularidad en términos de la Ley Aduanera vigente y se presume cometida la infracción señalada en el artículo 184, primer párrafo, fracción XIV de dicha Ley, que señala: **"...Cometen las infracciones relacionadas con las obligaciones de presentar documentación y declaraciones, quienes: ... XIV. Omitan o asienten datos inexactos en relación con el cumplimiento de la norma oficial mexicana de información comercial"**, sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; por lo que se considera que los hechos señalados anteriormente actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción II de la Ley Aduanera mismo que a la letra señala lo siguiente: **"...Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: ... II.- Cuando se trate de mercancías de importación o exportación prohibida o sujeta a las regulaciones y restricciones no arancelarias a que se refiere la fracción II, del artículo 176 de esta Ley y no se acredite su cumplimiento o sin acreditar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana o, en su caso, se omita el pago de cuotas compensatorias. Tratándose de la Norma Oficial Mexicana de información comercial, sólo procederá el embargo cuando el incumplimiento se detecte en el ejercicio de visitas domiciliarias o verificación de mercancías en transporte"**, sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; motivo por el cual, se considera que se actualiza la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción II de la Ley Aduanera vigente que señala: **"... Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: ... II.-... Tratándose de las**

[Firmas manuscritas]
FOLIO: 006



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992.



NÚMERO DE ORDEN: CVM0900011/23

normas oficiales mexicanas de información comercial, sólo procederá el embargo cuando el incumplimiento se detecte en el ejercicio de visitas domiciliarias o verificación de mercancías en transporte.”-----

Ahora bien y toda vez que el “Compareciente” en su cargo de conductor del vehículo y tenedor de las mercancías, exhibe el CFDI de ingresos denominado complemento carta porte, esta autoridad observa que se cumple con los requisitos esenciales de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 66 de la Ley de Vías Generales de Comunicación que a la letra señala lo siguiente:-----

“Artículo 66.- En el momento de la contratación del servicio correspondiente, los prestadores de servicios de vías generales de comunicación expedirán a los usuarios, carta de porte, conocimiento de embarque, boleto, factura o documento similar que contengan las condiciones en que se prestará el servicio, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y sus reglamentos.”-----

Motivo por lo cual, el “Compareciente” en su cargo de chofer y tenedor de las mercancías, con la presentación de la documental en cuestión ampara el servicio de transporte de la mercancía que se encuentra en el vehículo MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992.-----

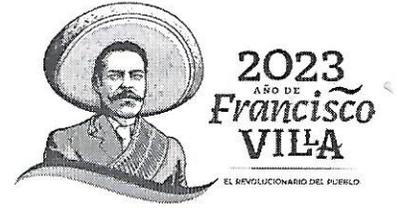
Embargo precautorio.- Acto seguido y en virtud de que el “Compareciente” no acreditó la legal importación, estancia y/o tenencia en territorio nacional de las mercancías de origen y procedencia extranjera señaladas en los Casos Uno y Dos del capítulo de inventario físico de la presente Acta, que se transportan en el vehículo MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992, así mismo, incumplen con la Norma Oficial Mexicana de Información Comercial NOM-024-SCFI-2013, “Información Comercial para Empaques, Instructivos y Garantías de los Productos Electrónicos y Electrodomésticos” y la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004 “Información comercial - Etiquetado General de Productos”, es motivo por el cual el personal verificador con fundamento en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo fracciones II y III, de la Ley Aduanera, procede al embargo precautorio de las mercancías señaladas en los Casos Uno y Dos, las cuales se encuentran señaladas posteriormente en el apartado del inventario físico perteneciente a la presente Acta.-----

Así también, se hace constar que toda vez que el compareciente acreditó con el complemento carta porte, el transporte de las mercancías de origen y procedencia extranjera en el vehículo MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992, queda fuera del presente procedimiento, por lo que el vehículo antes mencionado queda liberado.-----

FOLIO:007



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992.



NÚMERO DE ORDEN: CVM0900011/23

Ahora bien, se hace constar que siendo la **05:23 del día 07 de septiembre del 2023**, el compareciente quien dijo llamarse **Natanael Chargoy Peralta**, en su carácter de operador y tenedor de las mercancías de origen y procedencia extranjera después de la liberación del vehículo abandona la presente diligencia, con el vehículo **MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992**, sin motivo alguno.

Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. El personal visitador, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 155 de la Ley Aduanera, hacen constar el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicando que el **C. Natanael Chargoy Peralta**, en su carácter de operador y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transportan en el vehículo **MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992**, cuenta con un plazo de 10 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente Acta, para ofrecer las pruebas y alegatos a que su derecho convenga, ante la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con domicilio ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad.

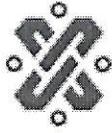
Así mismo, toda vez que el **C. Natanael Chargoy Peralta**, abandonó la diligencia después de iniciadas las facultades de comprobación; con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafo de la Ley Aduanera, y 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, la notificación de la presente Acta se realizará por estrados, publicándose la citada acta, en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx.

Inventario Físico. - Acto seguido y toda vez que el **“Compareciente”**, abandono la diligencia, los verificadores en compañía de los testigos, proceden a realizar el inventario físico de las mercancías de origen y procedencia extranjera, mismas que se relacionan en **Dos Casos** como a continuación se describe.

Caso Uno.

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-024-SCFI-2013	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA NOM	OBSERVACIONES
UNO	288	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-47	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	SANTA CLAUS MUSICAL
UNO	288	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-48	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	SANTA CLAUS MUSICAL
UNO	288	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-49	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	SANTA CLAUS MUSICAL
UNO	360	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-58	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	SANTA CLAUS MUSICAL

[Firma manuscrita]
FOLIO: 008



**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO
MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS
DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE
REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK,
MODELO 1992.**



NÚMERO DE ORDEN: CVM0900011/23

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-024-SCFI-2013	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA NOM	OBSERVACIONES
UNO	360	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-59	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	SANTA CLAUS MUSICAL
UNO	288	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-50	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	SANTA CLAUS MUSICAL
UNO	800	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-52	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	PINO Y SOMBRERO MUSICAL
UNO	480	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-56	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	SANTA CLAUS MUSICAL
UNO	600	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-57	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	PINO Musical
UNO	288	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-54	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	SANTA CLAUS MUSICAL
UNO	479	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-10	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	SANTA CLAUS MUSICAL
UNO	288	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-52	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	SANTA CLAUS MUSICAL
UNO	809	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-2	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	MUÑECO DE NIEVE
UNO	288	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-53	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	SANTA CLAUS MUSICAL
UNO	216	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-51	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	SANTA CLAUS MUSICAL
UNO	400	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-3	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	MUÑECO DE NIEVE
UNO	500	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-17	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	SANTA CLAUS MUSICAL
UNO	480	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-7	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	SANTA CLAUS MUSICAL
UNO	480	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-9	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	SANTA CLAUS MUSICAL
UNO	192	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	PH29-71	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	SANTA CLAUS MUSICAL
UNO	120	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-5	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	MUÑECO DE NIEVE
UNO	680	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-4	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO	MUÑECO DE NIEVE

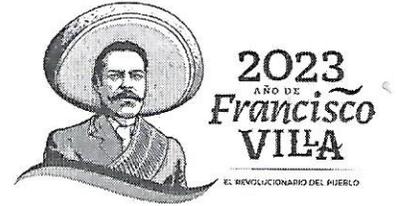
Caso Dos.

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA N.O.M.
DOS	300	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-11	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	500	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-15	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	800	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HS59-6	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	500	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-17	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	500	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-18	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO

FOLIO:009



**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO
MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS
DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE
REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK,
MODELO 1992.**



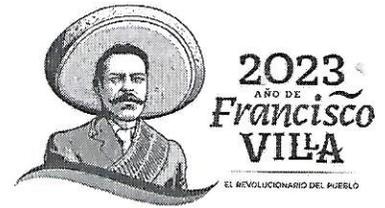
NÚMERO DE ORDEN: CVM0900011/23

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA N.O.M.
DOS	350	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-24	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	350	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-32	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	350	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-20	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	350	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-30	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	500	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-19	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	350	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-31	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	350	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-21	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	210	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-22	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	400	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-66	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	140	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-22	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	400	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-43	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	350	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-23	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	350	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-44	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	350	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-25	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	350	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-45	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	350	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-26	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	320	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-35	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	320	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-27	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	400	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-33	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	400	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-28	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	400	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-34	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	345	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-29	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	349	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-37	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	350	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-36	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	350	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-38	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO

[Handwritten signatures and marks]
FOLIO: 0010



**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO
MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS
DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE
REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK,
MODELO 1992.**

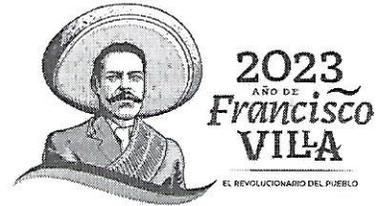
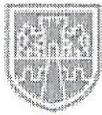


NÚMERO DE ORDEN: CVM0900011/23

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA N.O.M.
DOS	349	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-39	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	300	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-40	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	350	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-41	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	515	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-60	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	119	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-61	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	503	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-64	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	500	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-65	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	200	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-10	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	200	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	H559-17	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	200	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	H559-16	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	350	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-46	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	500	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-16	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	140	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-16	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	500	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-13	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	516	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-14	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	480	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-8	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	396	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-12	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	200	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	H559-6	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	500	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-63	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	210	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-42	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	720	PIEZA	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP29-42	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	80	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-28	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	80	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-35	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
DOS	2831	JUEGO (12 PIEZAS)	ADORNO NAVIDEÑO	CHINA	SIN MARCA	HP-29-1	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO

Guarda y Custodia. Se hace constar que la mercancía embargada precautoriamente quedarán depositados en el Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior,

[Handwritten signature]
FOLIO:0011



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900011/23

ubicado en Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta Ciudad, y a disposición de la citada Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, y bajo la guarda y custodia de la Subdirección del Recinto Fiscal de la referida Coordinación.

Así mismo, en este momento, se hace del conocimiento del compareciente que de acuerdo con la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se señala el derecho a, en su caso de que derivado del ejercicio de facultades de comprobación se llegara a determinar algún crédito, se tiene derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos:

"Artículo 2o.- Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes:

[...]

Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente y así se asiente en la actuación que corresponda. La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión.

XIII. Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales."

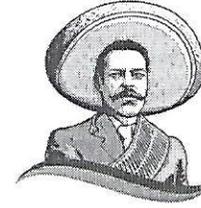
Otros hechos. Se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Aduanera, la presente se tiene como Acta Final para todos los efectos derivados de la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900011/23** contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00011/23, de fecha 06 de septiembre de 2023.**

Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **05:10** horas del día **de 13 septiembre de 2023**, se da por terminada la presente diligencia, levantándose la presente Acta en tres tantos originales y se hace constar que el **"Compareciente"** abandonó la diligencia una vez iniciada las facultades de comprobación, motivo por el cual la presente Acta sólo es firmada por el personal visitador y los testigos al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, por lo cual se realiza la notificación de referencia por estrados publicándose la citada acta, en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, lo anterior de conformidad con los artículos 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y 150 de la Ley Aduanera vigente.

Handwritten signatures and the text "FOLIO:0012" with a handwritten number "8" below it.



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1995, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 522-AS-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 49-US-4P, MARCA STRICK, MODELO 1992.



2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900011/23

Por lo anterior, el personal visitador procede en este momento a dejar un tanto de la presente acta en el expediente, mismo que se pone a disposición del compareciente. -----

-----Conste.-----

El Compareciente.

Natanael Chargoy Peralta. (Operador de vehículo y Tenedor de la mercancía, quien abandonó la presente diligencia.)

El Personal Verificador.

Los Testigos.

Vertical text on the left margin, likely a barcode or identification code.

Vertical text on the right margin, likely a barcode or identification code.